ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ÁREA SOLICITANTE	**SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA**	
COMPONENTE DEL GASTO	Dirección general Jardín Botánico de Bogotá – Resolución No. 003 del 07 de enero de 2020 .	
META	PROYECTO NODOS DE BIODIVERSIDAD, PRODUCTO 2. OCHO INFRAESTRUCTURAS INNOVADORAS PARA LA RESILIENCIA, LA CONSERVACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN PARTICIPATIVA DE LA BIODIVERSIDAD.	
EJECUCIÓN	**RECURSOS EJECUCIÓN**	**TRAZABILIDAD**
	MISIONAL – RECURSOS PROPIOS	Proyecto BPIN:2013000100135 "Nodos de Biodiversidad" SGR
FECHA	**31 de agosto de 2020**	

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaria Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 1º del Decreto 040 de 1993 es un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI", el cual tiene como objetivo general consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

Este Plan se estructura en cinco (5) propósitos, los cuales son: i*) Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política; ii) Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática; iii) Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación; iv) Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal incluyente y sostenible; y v) Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.* Igualmente, el plan establece

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

treinta (30) logros de ciudad, entre los cuales se encuentran: i*) Formular y ejecutar estrategias concertadas de adaptación y mitigación de la crisis climática teniendo como marco la justicia ambiental; ii) Implementar estrategias de mantenimiento, recuperación, rehabilitación o restauración de la estructura ecológica principal y demás áreas de interés ambiental en la Bogotá – Región; iii) Intervenir integralmente áreas estratégicas de Bogotá teniendo en cuenta las dinámicas patrimoniales, ambientales, sociales y culturales; iv) Aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía; v) Reconocer y proteger todas las formas de vida, en particular la fauna urbana; vi) Reducir la contaminación ambiental atmosférica, visual y auditiva y el impacto en morbilidad y mortalidad por esos factores; vii) Cuidar y proteger el agua, el Río Bogotá, el sistema de páramos y el sistema hídrico de la ciudad y mejorar la prestación de los servicios públicos; viii) Aumentar la separación en la fuente, reciclaje, reutilización y la adecuada disposición final de los residuos de la ciudad*, entre otros, todos ellos consistentes con el Programa de Gobierno y que contienen políticas generales y sectoriales, los cuales son ejecutados por las diferentes entidades distritales, entre ellas el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Conforme con ello, y con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetos del Plan Distrital de Desarrollo, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en los proyectos de inversión y la programación de los gastos de funcionamiento, como se describe a continuación:

Ahora bien, la presente contratación, se adelanta en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024: “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, la Subdirección Científica, consolidó el proyecto de inversión: «7679 Investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de la Región y Bogotá», en donde se determinó que dada la limitada capacidad institucional para la gestión del conocimiento en conservación, restauración y uso sostenible de la flora, en áreas de la estructura ecológica y de interés ambiental en la ciudad región,

En desarrollo de sus funciones el Jardín Botánico de Bogotá presentó el proyecto de investigación “Nodos de Biodiversidad: investigación y apropiación social de la biodiversidad en la región capital de Bogotá”, ante el Departamento Nacional de Planeación – Regalías, proyecto debidamente aprobado por Colciencias y por el DNP y cuya ejecución se encuentra en proceso.

Dentro del proyecto, el cual se encuentra en fase de desarrollo, se estableció que, para efectos de la conformación de los nodos de biodiversidad, basados principalmente en un proceso y un producto de la participación social, se aplicarán tres estrategias complementarias dirigidas a la construcción colectiva de conocimientos y conformación de escenarios para llevar a cabo prácticas para la conservación de la flora y la fauna:

1. La primera estrategia estará dirigida a la investigación y valoración de los servicios ecosistémicos para la conformación del componente biótico y cultural de los Nodos, buscando la construcción de conocimiento con base en los fundamentos de la Ciencia Ciudadana.
2. Una segunda estrategia buscará identificar e implementar procesos de restauración, renaturalización o viveros especializados en los sitios priorizados.
3. Finalmente, una estrategia de investigación y divulgación para la gestión ambiental en la región capital que fortalezca los procesos educativos relacionados con la conservación de la diversidad biológica y cultural.

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La implementación del conjunto de estrategias tendrá lugar en cada uno de los territorios seleccionados y en los cuales se espera constituir los ocho nodos de biodiversidad.

A continuación, se relaciona el objetivo general del proyecto:

1. ***Objetivo general:*** *Promover un sistema de nodos de biodiversidad como un modelo para la investigación, la apropiación social, la valoración y el aprovechamiento de los servicios ecosistémicos de la región capital".*

Y se presenta como objetivos específicos:

1. ¨Diseñar e implementar una estrategia interinstitucional para la valoración integral de los servicios ecosistémicos en los nodos priorizados. ¨
2. ¨Promover el conocimiento público de la biodiversidad y los conocimientos locales a través de la implementación de una plataforma tecnológica de Ciencia ciudadana¨.
3. "Generar escenarios para la conservación del patrimonio genético asociado a la flora de la región capital y mejorar las condiciones de la cobertura vegetal urbana en los sitios seleccionados (viveros especializados, bancos para la conservación de germoplasma[1], corredores, construcción de espacios renaturalizados)". (en el cumplimiento de este objetivo específico, se enmarca la presente contratación).
4. ¨Apoyar experiencias comunitarias para la renaturalización de los espacios del agua, el manejo adaptativo de la biodiversidad y la gestión integral del riesgo en los nodos priorizados. ¨

Cabe anotar que la conformación de infraestructuras verdes y de soporte a la biodiversidad y agrobiodiversidad será útil para la creación de bancos plantulares que bien pueden contribuir a la producción de material vegetal para los procesos de restauración y renaturalización de relictos discontinuos dentro de la Estructura Ecológica Principal de la ciudad como estrategia para la mitigación de los impactos del cambio climático, y por lo tanto, el proyecto define como uno de sus productos el diseño y construcción de "*Ocho infraestructuras innovadoras para la resiliencia, la conservación y la investigación participativa de la biodiversidad"*, El proyecto Nodos plantea el diseño y construcción de una serie de infraestructuras verdes, que obedezcan a los intereses de los actores sociales con base en las determinantes ambientales, ecológicas y de ordenamiento ambiental. ,

En línea a lo anterior, el proyecto Nodos de Biodiversidad, adelanta el diseño y ejecución de obras de 8 infraestructuras innovadoras en 4 de los nodos priorizados así:

NODO DE BIODIVERSISDAD	#	NOMBRE DE INFRAESTRUCTURA
Nodo Jardín Botánico	1	Nuevo Tropicario
	2	Elemento museográfico ¨Cárcava¨
	3	Elemento museográfico ¨Árbol ficus¨
Nodo Cerros Orientales	4	Terrazas ajardinadas
	5	Observatorio de biodiversidad

[1] Cualquier parte de una planta susceptible de ser empleada para hacer crecer un nuevo individuo, incluye semillas y cualquier estructura para la reproducción vegetativa.

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Nodo Sumapaz	6	Estaciones de eco terapéuticas
	7	Sendero de interpretación agroecológica
Nodo Guacheneque	8	Sendero de interpretación ecológica

Los diseños enlistados incorporan definiciones de acuerdo con las posibilidades de implementación de tecnologías ambientalmente sustentables, como jardines verticales, zonas para el aprovechamiento de la agrobiodiversidad, espacios para las enseñanzas de técnicas ecológicas y saludables en aplicación de la agroecología. Igualmente se planean zonas con corredores y espacios renaturalizados que amplían la propagación de especies endémicas y en riesgo.

Para el presente estudio previo, enfocado en la contratación de la ejecución de obras para la infraestructura del Nodo Sumapaz, se debe mencionar que los diseños de las denominadas Estaciones de Eco terapéuticas y Sendero de Interpretación Agroecológica parten de algunas jornadas de diseño participativo realizadas entre la línea de infraestructuras del proyecto Nodos y los profesionales de la Subred Sur de la Secretaria Distrital de Salud.

Como resultado de estas conceptualizaciones acerca de la infraestructura a plantearse en el Nodo, se generó un diseño arquitectónico y paisajístico a nivel de esquema básico, en el cual se determinan los principales lineamientos de diseño, uso y enfoque temático del área y cómo el impacto comunitario en la generación de este escenario va a permitir la apropiación y toma de conciencia por parte de la comunidad de la localidad, acerca de la relación biodiversidad y territorio. Tales lineamientos buscan:

- Establecer un espacio de apropiación y entendimiento de la relación biodiversidad con las prácticas agrícolas adensadas por las comunidades de la localidad de Sumapaz.
- Construir un escenario para la práctica de las ecoterapias enfocadas al manejo de terapias alternativas para trastornos emocionales y mentales, a partir del manejo y relación de las coberturas vegetales.
- Realizar una ruta agroecológica, la cual permita visualizar las diferentes estancias en los procesos agroecológicos tales como áreas de compostaje, zonas de siembra, semilleros y relación sembradíos bosque.
- Generar un modelo de estratificación de las coberturas vegetales que permitan la relación variada y ecológica entre especies vegetales, y que promuevan la ampliación de la biodiversidad, así como la conectividad con el bosque alto andino.
- Construir estaciones complementarias para la apreciación de la biodiversidad.

Una vez consolidadas las determinantes anteriormente enlistadas, se determina que el proceso para la finalización de diseños a nivel de anteproyecto y proyecto arquitectónico y paisajístico, estudios técnicos y paquetes presupuestales debe realizarse a través de un contrato de consultoría.

Así las cosas, se adelantó el proceso de selección por concurso de méritos abierto No. JBB-CMA-004-2019, que dio origen al Contrato de Consultoría No. JBB-CTO-1115-2019, suscrito con la empresa Arquitectura Más Verde S.A.S.

Este contrato de consultoría tiene tres fases de entregables, la primera fase correspondiente a la realización y entrega del desarrollo de esquema básico y anteproyecto del planteamiento arquitectónico y paisajístico para la infraestructura del nodo, la segunda fase correspondiente al desarrollo de los estudios técnicos, desarrollo a nivel de proyecto del planteamiento arquitectónico y

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

paisajístico de la infraestructura y el paquete presupuestal de ejecución de obra, por ultimo y como tercer fase el contrato contempla el acompañamiento y supervisión arquitectónica de diseños al contratista de obra al cual se adjudique la construcción de los diseños acá generados.

A la fecha han sido desarrolladas las dos primeras fases del contrato a satisfacción, y se recibieron por parte de la empresa consultora los diseños definitivos arquitectónicos y paisajísticos, estudios técnicos de geotecnia de suelos, cálculo estructural así como lo concerniente a los paquetes presupuestales de las infraestructuras a construirse en el Nodo Sumapaz , es importante aclarar que el contrato de consultoría se encuentra en suspensión hasta que se adjudique el contrato de obras tal como se estableció en los estudios previos, pliegos de contratación y clausulas propias del contrato de consultoría desde un principio, y una vez se dé por firmada el acta de inicio del contrato de obra se reanudara de manera inmediata el contrato de consultoría para que se pueda cumplir con la tercera fase del contrato según lo determinado.

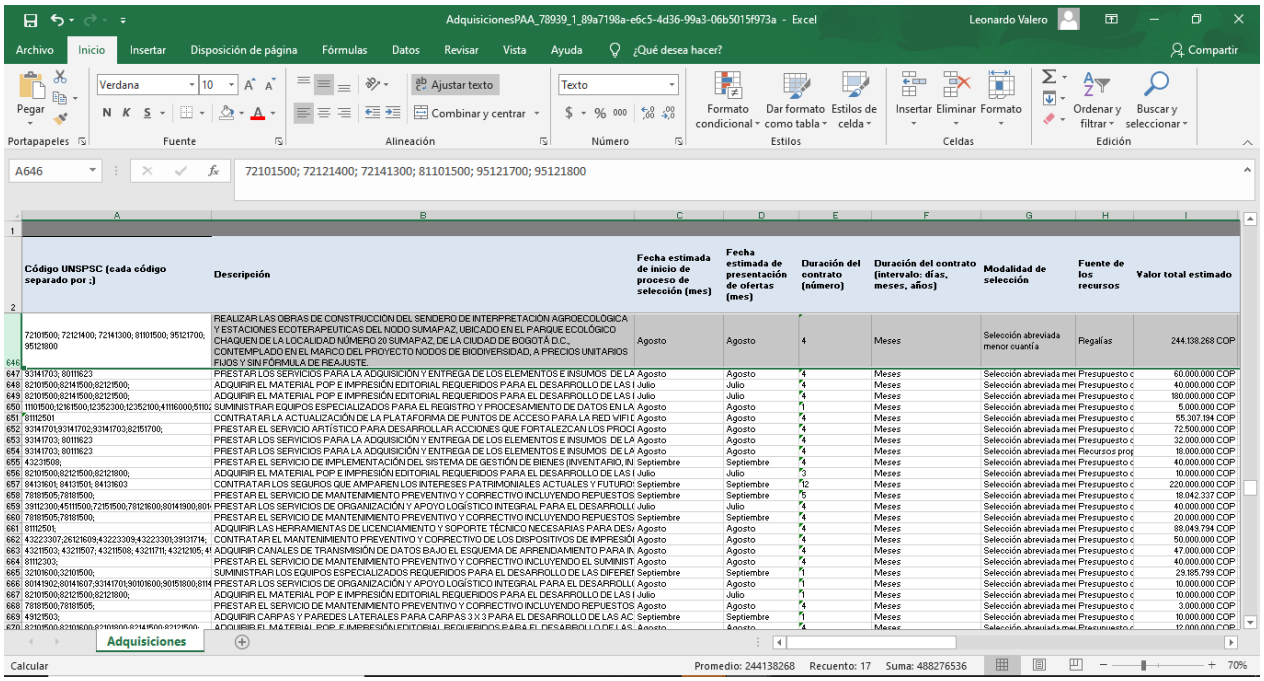
Ya cumplida la revisión aval por parte de la supervisión del contrato de consultoría y ordenación del gasto de parte del jardín botánico se requiere iniciar las obras de construcción del ¨Sendero de interpretación agroecológica y estaciones de eco terapéuticas¨ ubicadas en el denominado Nodo Sumapaz, el cual se localiza en el Parque Ecológico Chaquen, vereda Nazareth de la Localidad de Sumapaz en la ciudad de Bogotá D.C. y las cuales se definen a continuación:

¨**SENDERO DE INTERPRETACIÓN AGROECOLÓGICA**¨, se plantea como un escenario de cultivos agroecológicos aterrazados según la pendiente natural del terreno y una pasarela elevada por encima estos. En esta, se puede realizar un recorrido con sentido pedagógico acompañado de piezas de graficas sobre las prácticas y técnicas ecológicas en la agricultura, además la disposición de las áreas de siembra de las coberturas vegetales está estratificada por altura de forma escalonada. Con lo anterior se incentiva el aumento de la agrobiodiversidad y se permite la conectividad natural con el bosque alto andino circundante. Esta zona remata en un espacio denominado estación de avistamiento de aves, en la cual desde una plataforma elevada se permite disponer al visitante para la fotografía de aves o mirador panorámico.

ESTACIONES ECOTERAPEUTICAS, la conforman el ¨área de jardines eco terapéuticos¨ en los cuales con un planteamiento de coberturas vegetales especifico y trabajado desde la medicina, se proyecta una experiencia con beneficios físicos, psicológicos y sociales para los usuarios y visitantes. Además, será complementado con la construcción de un espacio denominado ¨Estación de estimulación de sentidos¨, donde a través de la tectónica de la edificación, se desarrollará en el usuario la estimulación visual, olfativa, táctil y del gusto lo cual complementa a la experiencia terapéutica con beneficios emocionales y mentales iniciados desde los jardines eco terapéuticos.

La necesidad aquí descrita se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal, según consta en la siguiente imagen

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



AdquisicionesPAA_78939_1_89a7198a-e6c5-4d36-99a3-06b5015f973a - Excel

A646: 72101500; 72121400; 72141300; 81101500; 95121700; 95121800

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
72101500; 72121400; 72141300; 81101500; 95121700; 95121800	REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO DE INTERPRETACIÓN AGROECOLOGICA Y ESTACIONES ECOTERAPEUTICAS DEL NODO SUMAPAZ, UBICADO EN EL PARQUE ECOLÓGICO CHAQUEN DE LA LOCALIDAD NÚMERO 20 SUMAPAZ, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., CONTEMPLADO EN EL MARCO DEL PROYECTO NODOS DE BIODIVERSIDAD, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.	Agosto	Agosto	4	Meses	Selección abreviada menor cuantía	Regalías	244.138.268 COP
93141703; 80111623	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS E INSUMOS DE LA	Agosto	Agosto	4	Meses	Selección abreviada mei	Presupuesto c	60.000.000 COP
82101500;82141500;82121500;	ADQUIRIR EL MATERIAL POP E IMPRESIÓN EDITORIAL REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS I	Julio	Julio	4	Meses	Selección abreviada mei	Presupuesto c	40.000.000 COP
82101500;82141500;82121500;	ADQUIRIR EL MATERIAL POP E IMPRESIÓN EDITORIAL REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS I	Julio	Julio	4	Meses	Selección abreviada mei	Presupuesto c	160.000.000 COP
11101500;12161500;12352300;12352100;41116000;5110	SUMINISTRAR EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL REGISTRO Y PROCESAMIENTO DE DATOS EN LA A	Agosto	Agosto	1	Meses	Selección abreviada mei	Presupuesto c	5.000.000 COP
81112501	CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE PUNTOS DE ACCESO PARA LA RED VIFI I	Agosto	Agosto	4	Meses	Selección abreviada mei	Presupuesto c	55.307.194 COP
93141701;93141702;93141703;82151700;	PRESTAR EL SERVICIO ARTÍSTICO PARA DESARROLLAR ACCIONES QUE FORTALEZCAN LOS PROCI	Agosto	Agosto	4	Meses	Selección abreviada mei	Presupuesto c	72.500.000 COP
93141703; 80111623	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS E INSUMOS DE LA	Agosto	Agosto	4	Meses	Selección abreviada mei	Presupuesto c	32.000.000 COP
93141703; 80111623	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS E INSUMOS DE LA	Agosto	Agosto	4	Meses	Selección abreviada mei	Recursos proj	18.000.000 COP
43231508;	PRESTAR EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE BIENES (INVENTARIO, IN	Septiembre	Septiembre	4	Meses	Selección abreviada mei	Presupuesto c	40.000.000 COP
82101500;82121500;82121800;	ADQUIRIR EL MATERIAL POP E IMPRESIÓN EDITORIAL REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS I	Julio	Julio	3	Meses	Selección abreviada mei	Presupuesto c	10.000.000 COP
84131601; 84131501; 84131603	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS	Septiembre	Septiembre	12	Meses	Selección abreviada mei	Presupuesto c	220.000.000 COP
78181505;78181500;	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS	Septiembre	Septiembre	5	Meses	Selección abreviada mei	Presupuesto c	18.042.337 COP
39122300;45111500;72151500;78121600;80141900;804	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA EL DESARROLL	Julio	Julio	4	Meses	Selección abreviada mei	Presupuesto c	40.000.000 COP
78181505;78181500;	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS	Septiembre	Septiembre	4	Meses	Selección abreviada mei	Presupuesto c	20.000.000 COP
81112501;	ADQUIRIR LAS HERRAMIENTAS DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO NECESARIAS PARA DES	Agosto	Agosto	4	Meses	Selección abreviada mei	Presupuesto c	88.049.794 COP
43223307;26121609;43223309;43223301;39121714;	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓI	Agosto	Agosto	4	Meses	Selección abreviada mei	Presupuesto c	50.000.000 COP
43211503; 43211507; 43211509; 43211711; 43212105; 4	ADQUIRIR CANALES DE TRANSMISIÓN DE DATOS BAJO EL ESQUEMA DE ARRENDAMIENTO PARA IN	Agosto	Agosto	4	Meses	Selección abreviada mei	Presupuesto c	47.000.000 COP
81112303;	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINIST	Agosto	Agosto	4	Meses	Selección abreviada mei	Presupuesto c	40.000.000 COP
32101600;32101500;	SUMINISTRAR LOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERE	Septiembre	Septiembre	1	Meses	Selección abreviada mei	Presupuesto c	29.185.799 COP
80141902;80141607;93141701;90101600;90151800;8114	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA EL DESARROLL	Agosto	Agosto	1	Meses	Selección abreviada mei	Presupuesto c	10.000.000 COP
82101500;82121500;82121800;	ADQUIRIR EL MATERIAL POP E IMPRESIÓN EDITORIAL REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS I	Julio	Julio	1	Meses	Selección abreviada mei	Presupuesto c	10.000.000 COP
78181500;78181505;	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS	Agosto	Agosto	4	Meses	Selección abreviada mei	Presupuesto c	3.000.000 COP
49121503;	ADQUIRIR CARPAS Y PAREDES LATERALES PARA CARPAS 3 X 3 PARA EL DESARROLLO DE LAS AC	Septiembre	Septiembre	1	Meses	Selección abreviada mei	Presupuesto c	10.000.000 COP
82101500;82101600;82101800;82141500;82121500;	ADQUIRIR EL MATERIAL POP E IMPRESIÓN EDITORIAL REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS	Agosto	Agosto	4	Meses	Selección abreviada mei	Presupuesto c	12.000.000 COP

Hoja: Adquisiciones — Calcular — Promedio: 244138268 — Recuento: 17 — Suma: 488276536 — 70%

Conforme con lo señalado en el Decreto 040 de 1993 y la Resolución No. 017 de 2020, para todos los efectos, el ordenador del gasto del presente proceso será la Directora.

Por las razones expuestas anteriormente, se considera pertinente y viable técnicamente adelantar el proceso de selección para **"REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL SENDERO DE INTERPRETACION AGROECOLÓGICA Y ESTACIONES ECOTERAPÉUTICAS DEL NODO SUMAPAZ, UBICADO EN EL PARQUE ECOLÓGICO *CHAQUEN* DE LA LOCALIDAD No. 20 SUMAPAZ, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., CONTEMPLADO EN EL MARCO DEL PROYECTO NODOS DE BIODIVERSIDAD, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"**.

2. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **"REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL SENDERO DE INTERPRETACION AGROECOLÓGICA Y ESTACIONES ECOTERAPÉUTICAS DEL NODO SUMAPAZ, UBICADO EN EL PARQUE ECOLÓGICO *CHAQUEN* DE LA LOCALIDAD No. 20 SUMAPAZ, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., CONTEMPLADO EN EL MARCO DEL PROYECTO NODOS DE BIODIVERSIDAD, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"**.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

Contratar la ejecución de las obras de intervención paisajística denominadas "sendero de interpretación agroecológica y estaciones Ecoterapeuticas", de conformidad con los diseños finales entregados con ocasión del Contrato de Consultoría No. 1115 de 2019, suscrito entre el Jardín Botánico de Bogotá y ARQUITECTURA MÁS VERDE S.A.S., elaborados dentro de la línea de

infraestructuras innovadoras del Proyecto Nodos de biodiversidad, los cuales hacen parte integral del presente documento.

Estas obras están determinadas por las actividades constructivas descritas y con las cantidades relacionadas en el numeral 5 de este documento, y sus especificaciones técnicas se describen y en cada uno de los APU (análisis de precios unitarios) anexos a este documento.

3. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**72100000** Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**72101500** Servicios de apoyo para la construcción
	72120000 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	**72121400** Servicios de construcción de edificios públicos especializados
	72140000 Servicios de construcción pesada	**72141300** Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	**81100000** Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	**81101500** Ingeniería civil y arquitectura
95000000 Terrenos, edificios, estructuras y vías	**95120000** Estructuras y edificios permanentes	**95121700** Edificios y estructuras públicos.
		95121800 Edificios y estructuras utilitarios

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un Contrato de Obra conforme con lo consagrado en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

5. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y, de manera subsidiaria, el CPACA y el Código General del Proceso, respectivamente.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Una vez realizado el correspondiente análisis jurídico, teniendo en cuenta los factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó que la modalidad de selección del contratista es la SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA, con fundamento en el numeral 1º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 244.138.269),** incluidos todos los impuestos y contribuciones, gastos administrativos, imprevistos, utilidades y demás costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

El valor del contrato será el valor de la propuesta favorecida.

Nota 1: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Nota 2: El proponente no podrá superar la media (valor máximo a pagar por la Entidad) para cada uno de los ítems.

7.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

El valor del presupuesto oficial estimado se estableció con ocasión del Contrato de Consultoría No. JBB-CTO-1115-2019 ejecutado por ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S., que tiene por objeto: "REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y PAISAJÍSTICO, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, EL COMPONENTE PRESUPUESTAL DE LOS DISEÑOS GENERADOS Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE CONTROL DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y PAISAJÍSTICOS EN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS PLANTEADAS PARA EL NODO SUMAPAZ, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO NODOS DE BIODIVERSIDAD". Con la ejecución de dicho contrato se elaboraron los diseños definitivos en fase de proyecto, estudios técnicos de geotecnia y cálculo estructural, así como todo el componente presupuestal el cual incluye presupuesto general de obra, memoria de cantidades de obra, APU de cada actividad de obra y especificaciones técnicas. Se adjuntan los documentos mencionados bajo el nombre de *Componente Presupuestal de Obra Nodo Sumapaz*, que hace parte integral del presente proceso de selección.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **120** del **09 de enero de 2020** con cargo al rubro Fuente de Financiación **001-0410-0905-2013-00010-0135. INVESTIGACION NODOS DE BIODIVERSIDA: INVESTIGACION Y APROPIACION SOCIAL DE LA BIODIVERSIDAD EN LA REGION CAPITAL BOGOTA**

9. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de este contrato es de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10. FORMA DE PAGO

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El valor del contrato se pagará por EL JARDIN al CONTRATISTA en así:

a) PRIMER PAGO DEL 10%: Un primer pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa presentación y aval del interventor, de la programación detallada de obra, flujo de caja de obra mensual, hojas de vida, contratos y afiliación a los aportes de seguridad social del personal requerido en obra. Esta documentación deberá se r entregada para aprobación de interventoría en los primeros 15 días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio.

b) PAGOS CON ACTAS PARCIALES CON CORTE MENSUAL: El setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, corresponderá al cumplimiento del cien por ciento (100%) de las actividades de obra, y se pagará en mensualidades vencidas y en proporción al porcentaje de avance de obra ejecutado y reportado, previa presentación de los siguientes documentos:

- Original y dos (2) copias de la factura de pago comercial expedida por EL CONTRATISTA. El Jardín Botánico José Celestino Mutis, una vez verificada y aprobada la autorización de pago por parte del interventor, hará dichos pagos dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura, previa programación del PAC respectivo.
- Informe de actividades mensual avalado por la Interventoría del Contrato donde conste el porcentaje de ejecución y la descripción de las actividades ejecutadas, dando cumplimiento al cronograma presentado, con las memorias de cálculo, balance de obra ejecutada, actividades y registro fotográfico del avance del proyecto.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, (cuando se trate de personas naturales).
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).
- Adjuntar soporte de pago de aportes al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC) o certificación justificada de la no obligación de pago.

c) PAGO FINAL DEL 20% CONTRA RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA:

Un veinte por ciento (20%) sujeto al recibo final y a satisfacción de la obra por parte del interventor designado por el JBBJCM, previa entrega del informe final por parte del contratista. En dicho momento, y una vez verificada y aprobada la autorización de pago por parte del INTERVENTOR, el JBBJCM hará dicho pago dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura, previa programación del PAC respectivo, previa entrega de los siguientes documentos:

• Informe de entrega a satisfacción avalado por la Interventoría del Contrato, donde conste la entrega y cumplimiento del 100% de las actividades del contrato certificada por el interventor designado por JBBJCM.
• Original y dos (2) copias de la factura de pago comercial expedida por EL CONTRATISTA.
• Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, (cuando se trate de personas naturales).

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

• Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).
• Resultados de las pruebas de resistencia de materiales o las solicitadas a discreción de los diseñadores del proyecto o la Interventoría de la obra.
• Actualización de las pólizas aplicables.
• Planos récord de las actividades ejecutadas y de las diferencias evidenciadas en la ejecución entre lo estipulado en planos entregados y lo realmente ejecutado, se deberá entregar dos (2) copias impresas y tres (3) copias en medio magnéticas.
• Entrega de bitácora(s) de obra en original.
• Adjuntar soporte de pago de aportes al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC) o certificación justificada de la no obligación de pago.
• Y los demás documentos que el interventor considere necesarios.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis, una vez verificada y aprobada la autorización de pago por parte del interventor hará dichos pagos dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago.

NOTA 2: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que se cuenta con la disponibilidad del respectivo PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para realizar el pago previa presentación por parte del contratista de los requisitos. Los pagos que LA ENTIDAD se compromete a efectuar quedarán sujetos a las apropiaciones que se haga en su presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 3: De conformidad con el Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes sean Responsables de IVA, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

NOTA 4: RETENCIONES Y DESCUENTOS DE LEY: El Jardín Botánico José Celestino Mutis, efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo, dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno por ciento (1.1%) del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y el Decreto 250 de 2018 y conforme con sus modificaciones de ley. Además, retendrá el valor de las Estampillas “PRO – CULTURA” creada mediante Acuerdo 187 del 2005 equivalente al 0.5% del valor del contrato antes de IVA y de la respectiva adición, si la hubiere, y “PRO-PERSONAS MAYORES”, creada mediante acuerdo 188 del 2005 modificado por el Acuerdo

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

645 del 9 de junio de 2016, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA, y de la respectiva adición, si la hubiere. Si en la ejecución del contrato cambia alguna de las tarifas anteriores, se justarán a la normatividad vigente, adicionalmente se realizarán las demás retenciones tributarias que sean aplicables a la relación contractual.

NOTA 5: Adicionalmente se realizarán las demás retenciones tributarias que sean aplicables a la relación contractual, que para los contratos de obra, adicional a las estampillas mencionadas anteriormente, aplica la estampilla "Cincuenta años de labor de la Universidad Pedagógica Nacional" según el Acuerdo 568 de 2014 del Concejo de Bogotá y el Decreto 584 de 2014 y conforme con sus modificaciones de ley, equivalente al 0.5% del valor del contrato antes de IVA y de la respectiva adición, si la hubiere, así mismo aplican a los pagos de contratos de obra, la “Contribución especial por contrato de obra pública, concesión de obra pública y sus adiciones” equivalente al cinco por ciento 5%, Según el Decreto Nacional 399 de 2011, en el artículo 11 y de conformidad con el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas**.**

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de las obligaciones se desarrollará en el Nodo Sumapaz, localizado en el Parque Ecológico Chaquen, vereda Nazareth de la Localidad No. 20 de Sumapaz de la ciudad de Bogotá D.C.

12. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO -	CHILE MEXICO PERÚ	NO	NO	NO	NO
		NO	NO	NO	NO
		NO	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		N/A	N/A	NO	SI

Una vez desarrollado el proceso de verificación anterior y teniendo en cuenta el presupuesto estimado el valor del presupuesto oficial para la presente contratación se concluye que la presente contratación esta cobijada por los siguientes acuerdos y tratados internacionales:

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- Triángulo Norte: El Salvador y Guatemala
- Comunidad Andina

Por lo anterior en la presente contratación se tendrán en cuenta las obligaciones de la entidad derivada de los acuerdos comerciales, respecto del trato nacional, los plazos y lo demás concerniente.

13. DEFINICIONES GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL

Para los efectos del presente proceso contractual y el contrato a suscribirse, se toman como definiciones, acordes con el glosario establecido por Colombia Compra Eficiente, las siguientes:

DEFINICIONES GENERALES	
JBJCM	JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
ADJUDICACIÓN	Es el acto administrativo expedido por el Establecimiento Público Jardín Botánico de Bogotá, por medio del cual se determina que proponente presenta la mejor propuesta dentro del presente proceso de selección.
CERTIFICACIÓN	Documento por medio del cual se da fe sobre una situación jurídica.
CONSORCIO	Conglomerado de dos o más personas que en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
CONTRATISTA	Es el proponente que una vez finiquitado el proceso de adjudicación resulta como ganador del proceso de selección, el cual posteriormente deberá suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación.
INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR	Hace relación a un estado, donde coexisten dos o más elementos, circunstancias, cosas e incluso personas.
INHABILIDAD PARA CONTRATAR	Constituye una limitación de la capacidad para contratar de las personas naturales y jurídicas con las entidades estatales, ocasionando la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades. Lo anterior se fundamenta en el cumplimiento del interés público, razón por la cual las operaciones contractuales exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia. (Corte Constitucional C-489/96)
OFERTA	Propuesta presentada por los interesados en participar en el presente proceso de selección.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el presente proceso de selección, por medio de las cuales se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos necesarios para la adjudicación del contrato.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

DEFINICIONES GENERALES	
	algún tipo de figura (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) que presentan una propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
UNIÓN TEMPORAL	Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. No obstante, en cuanto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta, así como del contrato, se impondrán de acuerdo con su porcentaje de participación dentro del grupo.

13.1. DEFINICIONES TÉCNICAS

DEFINICIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN	**DEFINICIÓN TÉCNICA**
INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA DELIMITADA	Demarcación de las áreas y tipo de obras especificas a contratar en cada una de las terrazas ajardinadas presentadas en la planimetría de diseños de intervención del nodo Cerros Orientales.
APU	Análisis de precios unitarios de cada una de las actividades que conforman las obras constructivas de intervención contratadas para las terrazas ajardinadas del nodo Cerros orientales, en este análisis se incluyen las variables de mano de obra, materiales, insumos, herramientas y transporte, entre otras.
TERRAZAS AGROECOLOGICAS	Espacio diseñado para establecer un muestrario de prácticas y técnicas de agricultura con enfoque ecológico y de correcta relación con el bosque alto andino circundante
JARDINES ECOTERAPEUTICOS	Un jardín Terapéutico es un espacio delimitado, diseñado específicamente para traer confort y beneficios, físicos, psicológicos y sociales para los usuarios y visitantes.
COBERTURA VEGETAL	Capa de vegetación natural que cubre la superficie específica con diferentes características que van desde pastizales hasta las áreas cubiertas por bosques naturales.
AVISTAMIENTO DE AVES	Estructura de mirador construido especialmente apara la observación de diferentes tipos de aves en su medio natural
ESTACION DE ESTIMULACION DE SENTIDOS	Estructura cubierta construida para que a través del tránsito de espacios se puedan estimular los sentidos con las texturas de paredes pisos, la iluminación natural y la estimulación del olfato.
AREAS DE COMPOST	Estructura para el procesamiento de residuos orgánicos con el fin de producir abonos que puedan ser utilizados en la fertilización de suelos con cultivos orgánicos.

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CANTIDADES ESTIMADAS DE OBRA:

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Cap.	Ítem	Descripción	Und	Cantidad
I		**PRELIMINARES GENERALES**		
	1,1	Localización y replanteo	m2	3299,92
	1,2	Adecuación Campamento	Gb	1,00
II		**INFRAESTRUCTURA**		
	1	**PLAZOLETA DE ACCESO**		
	1.1	**Preliminares**		
	1.1.1	Descapote	m2	31,10
	1.1.2	Excavación en material común sin clasificar	m3	11,08
	1.1.3	Relleno compactado de material seleccionado de la excavación	m3	14,40
	1.1.4	Reinstalación capa vegetal (césped)	m2	9,10
	1.2	**Estructuras**		
	1.2.1	Suministro e instalación de Guadua inmunizada de Æ 0,10m	ml	119,40
	1.2.2	Suministro e instalación de Estaca de guadua inmunizada de Æ 0,10m	ml	28,50
	1.2.3	Mortero de nivelación con piedra tipo laja de material existente en obra e=0.04 para bancas	m2	5,50
	1.2.4	Viga canal de cimentación y recolección de aguas fundida en concreto 3000 psi	ml	6,14
	1.2.5	Columna en madera tipo pino perfil cuadrado 0.09 x 0.09 + inmunizante +. Autoclave	ml	9,00
	1.2.6	Madera pino de 20 mm de espesor, inmunizada con Teka aceite para madera,	ml	14,43
	1.2.7	Platina metálica soldada, calibre 3/16" + anticorrosivo premium, pintura anticorrosiva base solvente acabado mate + esmalte máxima protección, color negro similar, incluye tornillos de anclaje en acero de 1/2"x 200 mm de Longitud, tuerca y dos arandelas, para soporte columna madera 9x9	und	9,00
	2	**SENDEROS RUTAS (ESCALERAS)**		
	2.1	**Preliminares**		
	2.1.1	Excavación en material común sin clasificar	m3	92,69
	2.1.2	Relleno compactado de material seleccionado de la excavación	m3	86,31
	2.2	**Estructuras**		
	2.2.1	Suministro e instalación de Guadua inmunizada de Æ 0,10m	ml	900,00
	2.2.2	Suministro e instalación de Estaca de guadua inmunizada de Æ 0,10m	ml	700,00
	3	**PASARELAS**		
	3.1	**Preliminares**		
	3.1.1	Excavación en material común sin clasificar	m3	21,50

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

	3.1.2	Relleno compactado de material seleccionado de la excavación	m3	41,45
	3,2	**Estructuras**		
	3.2.1	Concreto de 3000PSI Zapatas	m3	13,36
	3.2.2	Acero de 60000 para refuerzo zapatas	Kg	799,96
	3.2.3	Suministro e instalación de Geotextil No Tejido para drenaje Tipo NT 3000	m2	152,32
	3.2.4	Suministro e instalación de Guadua inmunizada Autoclave, de Æ 0,10m	ml	720,00
	3.2.5	Suministro e instalación de Estaca madera rolliza inmunizada e impermeabilizada de Æ 0,10m	ml	96,00
	3.2.6	Madera rolliza inmunizada e impermeabilizada autoclave, D=0.10	und	78,00
	3.2.7	Madera rolliza inmunizada e impermeabilizada autoclave, D=0.10, Medio para plataforma	und	381,50
	3.2.8	Varilla roscada de 3/8" x 3" con doble tuerca hexagonal inoxidable y doble arandela plana zincada	und	64,00
	3.2.9	Tornillo autoroscante	und	960,00
	4	**ESTACION SENSORIAL**		
	4.1	**Preliminares**		
	4.1.1	Excavación en material común sin clasificar	m3	4,10
	4.1.2	Acabado piedra mona	m3	2,05
	4.2	**Estructuras**		
	4.2.1	Mortero de nivelación con piedra de 2" e=0.04	m3	0,71
	4.2.2	Viga en madera para estructura de cubierta 15x5 pino inmunizado	ml	26,00
	4.2.3	Durmiente en madera para estructura cubierta 5x5 pino inmunizado	ml	45,25
	4.2.4	Suministro e instalación teja termoacústica, terracota o similar, tornillo autoperforante y arandela EDPM tipo sombrilla	m2	63,99
	4.2.5	Tablones en madera pino, inmunizada, 25 x 2.5, incluye tornillo autoperforante de 4", para muros	ml	36,00
	4.2.6	Columna en madera tipo pino perfil cuadrado 0.09 x 0.09 + inmunizante autoclave	und	12,00
	4.2.7	Muro en Geotextil NT500, Con doble capa de costal de fique, grapado	m2	22,72
	4.2.8	Cielo raso en Geotextil NT500 grapado a las vigas principales	m2	47,58
	4.2.9	Platina metálica soldada, calibre 3/16" + anticorrosivo premium, pintura anticorrosiva base solvente acabado mate + esmalte máxima protección, color negro similar, incluye tornillos de anclaje en acero de 1/2"x 200 mm de longitud, tuerca y dos arandelas, para soporte columna madera 9x9	und	12,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

	4.2.10	Platina metálica soldada de 3/16" + anticorrosivo premium pintura anticorrosiva base solvente y de acabado mate + esmalte máxima protección para anclaje columna en madera 0.05 x 0.05	und	12,00
	4.2.11	Platina en Angulo para amarre en cubierta de vigas y durmientes, pintura anticorrosiva y terminado en esmalte PARA MADERO 5x5, incluye tornillo autoperforante	und	64,00
	4.2.12	Concreto 3000 psi	m3	0,66
	5	**AVISTAMIENTO**		
	5.1	**Preliminares**		
	5.1.1	Excavación en material común sin clasificar	m3	8,80
	5.2	**Estructuras**		
	5.2.1	Concreto de 3000PSI	m3	8,80
	5.2.2	Acero de refuerzo 60000 psi	Kg	2767,38
	5.2.3	Estructura metálica para avistamiento (plataforma)	Kg	3625,08
	5.2.4	Cubierta en policarbonato alveolar e= 6mm, color bronce, incluye accesorios de anclaje	m2	66,95
	5.2.5	Liston de madera tipo Pino inmunizada, sección de 4.2x 10 cm para muros, instalada en sentido vertical, anclada con tornillería	und	105,00
	5.2.6	Perfilería tubular de 3 x 1" L=3 m. para soporte de piso plástico (deck)	ml	146,30
	5.2.7	Liston de Madera plástica compuesta para piso	m2	33,60
	5.2.8	Baranda en perfil tubular rectangular D: 0,05 x 0,03m calibre 10 y pintura electroestática color GAMA RAL 9004	ml	10,00
	5.2.9	Pie de pilar T Inclinado, placa base de 5x10 cm H=14 x 8 lamina de 4 mm	und	45,00
	5.2.10	Pie de pilar T recto, placa base de 5x10 cm H=14 x 8 lamina de 4 mm	und	162,00
	5.2.11	Perfil en Angulo 3x1" para amarre de madera	ml	9,47
	6	**COMPOSTAJE**		
	6.1	**Preliminares**		
	6.1.1	Desmonte cubierta actual	Gb	1
	6.1.2	Desmonte puertas existentes	Gb	1
	6.2	**Estructura**		
	6.2.1	Reforzamiento estructura metálica cubierta, con perfil metálico rectangular 120x 60 mm, capa de anticorrosivo premium, capa de esmalte máxima protección color negro	ml	22,80
	6.2.2	Suministro e instalación teja termoacústica trapezoidal, terracota o similar, tornillo autoperforante y arandela EDPM tipo sombrilla	m2	44,00
	6.2.3	Resanes en pañete	m2	15,24
	6.2.4	Pintura general, color blanco, marca corona o similar	m2	78,05

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

	6.2.5	Suministro e instalación de Guadua inmunizada de Æ 0,10m	ml	116,20
	6.2.6	Suministro e instalación de Estaca de guadua inmunizada de Æ 0,10m, h= 1.5	ml	27,60
	6.2.7	Varilla roscada de 3/8" x 3" con doble tuerca hexagonal inoxidable y doble arandela plana zincada	und	64,00
	6.2.8	Madera zona de estar .25x2, anclada con chazo concreto impacto nylon 5/16 x 4	ml	3,61
	6.2.9	Suministro e instalación de plástico contenedor material de compostaje	m2	20,48

ANEXO 1: Con base en el anterior listado de actividades y cantidades estimadas de obra a ser contratadas, se anexan a este documento el presupuesto general de obra el cual se ajustó con base en los diseños elaborados a través de una Consultoría Especializada adelantada en el marco del Contrato No. 1115-2019 que tiene como objeto: *"Realizar la consultoría para la elaboración de anteproyecto y proyecto de diseño arquitectónico y paisajístico, así como los estudios técnicos, el componente presupuestal de los diseños generados y el acompañamiento de control de los diseños arquitectónicos y paisajísticos en las obras de infraestructuras planteadas para el nodo Sumapaz, correspondiente al proyecto nodos de biodiversidad".*

ANEXO 2: Como base de especificaciones para el desarrollo del objeto contractual establecido se entrega la planimetría de diseños arquitectónicos y paisajísticos de proyecto de obra a implementarse en el Nodo Sumapaz correspondiente a sendero de interpretación agroecológica y estaciones de eco terapéuticas que contiene:

- Listado de planos de los diseños para el Nodo Sumapaz (sendero de interpretación agroecológica y estaciones de eco terapéuticas).
- Planimetría técnica de relacionada en el listado de planos de los diseños para el Nodo Sumapaz (sendero de interpretación agroecológica y estaciones de eco terapéuticas).
- Se de claridad que los permisos y gestiones correspondientes para la ejecución de la obra ya fueron adelantados por el JBB ante la Secretaria Distrital de Salud quien es la propietaria y administradora del Parque Chaquen además este tipo de infraestructuras al ser un proyecto de paisajismo de tránsito de baja complejidad no requiere licencias ambientales, sociales de construcción o económicas extras.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

El proponente junto con la presentación de la oferta deberá comprometerse mediante un oficio firmado por el Representante Legal a conformar su equipo profesional técnico según las especificaciones dadas a continuación.

1. PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE PROYECTO	Arquitecto o Ingeniero civil con título de posgrado en áreas relacionadas con la ingeniería civil, ingeniería estructural,	**EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Debe acreditar experiencia	El director del proyecto tendrá dedicación de tiempo

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

	arquitectura, construcción o Gerencia de proyectos.	profesional general mínima de diez (10) años. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Junto a la experiencia profesional general, debe acreditar su participación como coordinador o director de obras o proyectos en mínimo tres (3) proyectos que hayan contemplado realizar las obras civiles de construcción que, contemple capítulo de urbanismo o paisajismo con actividades de construcción de espacio público u obras civiles o mitigación de riesgo de terrenos, o estructuras metálicas o en madera o Similares al objeto contractual.	del **50%** en el proyecto a contratar.
RESIDENTE DE OBRA	Arquitecto o ingeniero civil Los posgrados en áreas de arquitectura o Ingeniería civil relacionadas con la construcción y/o afines se valorarán como dos (2) años de experiencia general.	**EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:** Mínima de cinco (5) años. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Mínima de tres (3) años en actividades específicas de dirección o residencia de obras de construcción, o mejoramiento de espacios de paisajismo, urbanismo, espacio público u obras civiles de mitigación de riesgo de terrenos, trabajo con guadua u estructuras en metal o en madera o similares al objeto contractual.	El director del proyecto tendrá dedicación de tiempo del **100%** en las etapas de ejecución de obras del proyecto a contratar.
APOYO TECNICOY ADMINISTRATIVO	Arquitecto o ingeniero civil o delineante de arquitectura	**EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:** Mínima de dos (2) años	El apoyo técnico y administrativo tendrá dedicación de tiempo del **50%** en el proyecto a contratar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

		EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Mínima de dos (2) años en actividades específicas de apoyo técnico en dibujo arquitectónico. Elaboración de programación de obra y elaboración de presupuesto de obra	

14.1. OBLIGACIONES DEL JARDIN

1. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el **CONTRATISTA**.
3. Suscribir a través del supervisor el acta de inicio.
4. Pagar el valor total del contrato en la forma pactada.
5. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Liquidar el contrato de acuerdo con los lineamientos de la Oficina Asesora Jurídica. (cuando aplique)

14.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de idoneidad, calidad oportunidad y conforme a las obligaciones, actividades y productos.
2. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en el contrato, en la vigencia y montos asegurables exigidos y radicarla en la Oficina Asesora Jurídica o publicarla en SECOP II (según corresponda) para su aprobación y suscribir el acta de inicio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales.
5. Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones de la entidad, a través de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
7. Participar activamente en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el propósito de asegurar el cumplimiento de la misión institucional.
8. Entregar los informes específicos y extraordinarios, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
9. Cumplir las Leyes y reglamentos respecto de las normas de seguridad y salud en el trabajo que en su condición de contratista le sean imponibles. Parágrafo I. El contratista será responsable del uso de los elementos de seguridad industrial que normativamente le sean imponibles, motivo

por el cual la Entidad contratante se exime de cualquier responsabilidad que por el no uso o el uso inadecuado o imprudente haga el contratista e los elementos de seguridad industrial que le sean suministrados.
10. Administrar correcta y oportunamente la documentación, archivo y correspondencia de todos los procesos del área que le sean asignados
11. Radicar en la Oficina Asesora Jurídica los anexos modificatorios de las garantías, cuando se suscriba cualquier tipo de modificación al contrato.
12. Cumplir las Leyes y reglamentos respecto de las normas de seguridad y salud en el trabajo que en su condición de contratista le sean imponibles. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos-PGIR de la Entidad, así como con la normatividad tanto interna como externa frente al manejo de los residuos generados por las actividades que desarrolle en la ejecución del presente contrato.
13. Cumplir con los lineamientos, regulaciones y/o actividades establecidas en la entidad enfocadas con el uso eficiente y ahorro del agua y la energía.
14. Cumplir con el pago de los aportes al Fondo para la Industria de la Construcción – FIC, de acuerdo a la normatividad vigente (artículo 6 del Decreto 2375 de 1984, Decreto 083 de 1976, Decreto 1047 de 1983 y Resoluciones 662 de 1986, 945 de 2002, 2370 de 2008 y 1449 de 2012, expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y demás normatividad vigente), la cual debe ser liquidada mensualmente, o presuntivamente según el caso, debiendo presentar mensualmente, la respectiva certificación de cumplimiento.
15. Cumplir con la normativa vigente en materia de protocolos de bioseguridad, movilidad y actividades en espacio público y privado según aplique, con sujeción a los horarios y protocolos de bioseguridad que para los efectos se establezcan las entidades gubernamentales o el Jardín Botánico de Bogotá establezca para todos los procesos de selección sin que ello implique costos adicionales a los servicios consignados en la oferta y acorde con los requerimientos y necesidades

14.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales inherentes al cumplimiento de todo contrato estatal, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, bajo la coordinación y control del Interventor.
2. Aportar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, las hojas de vida que acrediten los perfiles del Equipo Mínimo de Trabajo. Dichas hojas de vida estarán sujetas a aprobación por parte del INTERVENTOR designado por el JJBBJCM. El contratista deberá garantizar la permanencia del equipo de profesionales durante la ejecución de contrato con la dedicación requerida por la Entidad. Si por circunstancias ajenas se requiere modificar el personal, se deberá someter a aprobación del interventor. En todo caso deberá cumplirse con los perfiles inicialmente requeridos.
3. Presentar a la interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato el cronograma de programación de actividades de obra a ejecutar, en la cual incluya duración de las actividades, porcentaje de avance de cada actividad proyectado por mes, cantidades de obra proyectada, sin que sobrepase el plazo del contrato. Este documento debe ser aprobado por parte de la Interventoría.
4. Responder por la calidad y la estabilidad de obra.
5. Conseguir y mantener en la obra todos los equipos que sean necesarios para el desarrollo eficiente de los trabajos, ya sean de su propiedad o tomados en arrendamiento. El contratista deberá encargarse de su mantenimiento y reparación, por lo cual se entiende que la carencia total

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

o parcial de los equipos adecuados en la obra no es justificación válida para demorar la ejecución de los trabajos.

6. Pagar, bajo su exclusiva responsabilidad, los salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la obra con base en las normas legales vigentes, así como mantener durante la vigencia de la obra la cobertura de Salud, Pensión y ARL del todo el personal vinculado a la Obra.

7. Reconstruir y/o reparar a su cargo el trabajo u obra rechazada por defectuosa, bien sea por defectos en los materiales, elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia en el equipo, cuando así lo ordene la INTERVENTORIA del contrato y dentro del plazo que para tal efecto éste le fije.

8. Construir y/o adecuar las obras de carácter provisional, necesarias para acceder a la zona del proyecto, así como su mantenimiento.

9. Actualizar y gestionar la aprobación del interventor designado del cronograma de obra de forma mensual o con cada acta parcial de obra.

10. Asistir y participar de los comités de obra que citen el JBJCM o la interventoría de obra, así como elaborar y entregar todos los informes o documentos que éste requiera, sobre cualquier aspecto de la obra.

11. Responder ante terceros por los daños que se causen en desarrollo del presente contrato, así como por los daños que se ocasionen por el incumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido por la Ley.

12. Retirar a la terminación de la obra los escombros, residuos, herramientas, sobrantes, etc., y dejar la obra completamente aseada, los cuales deberán ser dispuestos según la Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, por el cual se regula el cargue, descargue, trasporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados, sueltos de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación y el Decreto 357 de 1997 del Alcalde Mayor de Bogotá, por el cual se regula el manejo, trasporte y disposición final de escombros y de materiales de construcción.

13. Llevar a cabo y a su propio costo las acciones necesarias para dar cumplimiento a los requerimientos de orden ambiental emitidos por parte del JBJCM.

14. Cumplir los requisitos establecidos en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR 10 y su decreto reglamentario.

15. Disponer o instalar el campamento para obra e interventoría y almacén en el proyecto con los espacios necesarios para la llegada de los equipos y almacenamiento de material apropiadamente.

16. instalar dispositivos de medición de consumo al interior de la obra, realizar un seguimiento mensual, asumir los costos y se reembolsar a la entidad los valores económicos de dicho consumo.

17. Presentar a la Interventoría y a la entidad la relación de la ejecución del rubro presupuestado para imprevistos.

18. Mantener los precios ofertados en la propuesta.

19. Realizar la reparación de los espacios públicos aledaños a los lugares de las obras que hayan sido deteriorados con ocasión de los trabajos de este proceso.

20. Realizar y presentar a la interventoría la certificación de los ensayos de laboratorio de actividades de concreto o mediciones de flujo lumínico de luminarias sobre la calidad de los materiales, según la metodología de construcción aprobada por el interventor. Estos ensayos y pruebas correrán a cargo del Contratista.

21. Presentar informes semanales y mensuales de seguimiento de obra para aprobación del interventor del contrato sobre el cumplimiento de sus obligaciones.

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

22. Garantizar que los materiales utilizados son nuevos, de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado que cumplen la normatividad vigente y hacer el cambio respectivo si estos llegasen a presentar alguna deficiencia.
23. Garantizar bajo su costo y riesgo la vigilancia de los insumos, material, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la obra. Se debe tener en cuenta que el área determinada para adelantar las obras se cuenta con una infraestructura que puede ser utilizada como zona de campamento de obra durante todo el trascurso de la misma la cual ofrece servicios de baños y oficina de dirección de proyecto y almacén de herramientas y suministros.
24. Promover la contratación de personal operativo residente de la localidad de Sumapaz.
25. Suministrar e instalar una valla informativa del proyecto que se está realizando, este será de mínimo 2 metros lineales (ML) x 1.00 metros de alto. Dicha valla será instalada con una estructura de soporte metálico a la entrada del predio de la obra, con banner impresión de imágenes a full color en el 100% de su superficie. Las fotografías, textos y contenidos serán suministrados por el Jardín Botánico de Bogotá, sin incurrir en costos adicionales para el Jardín Botánico.
26. Mantener vigentes las garantías hasta la liquidación definitiva del contrato.

15. CONTROL Y VIGILANCIA

La interventoría del contrato será ejercida por la persona natural o jurídica que se contrate para tal fin a través de la modalidad de concurso de méritos.

El interventor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de supervisión e interventoría vigente o el que haga sus veces, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. Quien realizará un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, social y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes vigentes.

El interventor del Contrato debe informar por escrito a la Oficina Asesora Jurídica, acerca del posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista en el evento en que se tenga evidencia del presunto incumplimiento en la ejecución contractual de sus supervisados. En ese sentido, deberá remitir a la Oficina Asesora Jurídica las pruebas y los requerimientos de forma escrita, con el propósito de iniciar las acciones legales contenidas en la Ley 1474 de 2011.

16. LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a proyectar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los **cuatro (04) meses** siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, y la remitirán a la Oficina Asesora Jurídica, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

17. GARANTIAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, así mismo de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar, como mecanismo de

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: **a.** Contrato de seguro contenido en una póliza. **b.** Patrimonio autónomo. **c**. Garantía bancaria

Por lo anterior, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, cuando aplique, con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a favor del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS - NIT 860.030.197-0.

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, así mismo de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: **a.** Contrato de seguro contenido en una póliza. **b.** Patrimonio autónomo. **c**. Garantía bancaria

Por lo anterior, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, cuando aplique, con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a favor del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS - NIT 860.030.197-0.

La garantía constituida deberá amparar:

CUMPLIMIENTO

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA AMPARO
CUMPLIMIENTO	**20%** del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5%** del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**30%** del valor del contrato	Desde el recibo a satisfacción de la obra y cinco (5) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**200 SMMLV**	Por el plazo de ejecución del contrato.

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

18. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al **uno por ciento (1%)** del valor total del contrato por cada día de mora, sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor del contrato para cuya imposición se dará cumplimiento al debido proceso en cumplimiento a los establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Las multas serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por el **CONTRATISTA,** acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO: Habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el **CONTRATISTA** incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

19. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento del **CONTRATISTA,** se pactará a favor del JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS como clausula penal pecuniaria, el equivalente al **(20%)** del valor total del contrato, esta cláusula le será impuesta mediante acto administrativo debidamente motivado.

PARAGRAFO: Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago serán imputables a la garantía única de cumplimiento, o mediante cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

20. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo expuesto, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso es decir, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado no esperado ocurra.

La Entidad realiza la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -.

ANEXO- ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES PARA CONTRATACIÓN – Formato GCT.F-07

21. REQUISITOS HABILITANTES

21.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

a) AVAL DE LA PROPUESTA

Con fundamento en el artículo 20 de la ley 842 de 2003 la propuesta debe estar avalada cuando menos por un ingeniero civil o arquitecto inscrito y con tarjeta de matrícula profesional. Así mismo, deberá aportar copia de su matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente.

b) EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Verificación directa en el RUP)

La Entidad verificará directamente en el Registro Único de Proponentes - RUP, que el proponente acredite experiencia general, mediante contratos suscritos y ejecutados, clasificados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios 72101500, 72120000, 72141300, 81101500, 85121700 o 95121800 cuya sumatoria sea igual o superior a **278,12 salarios mínimos mensuales legales**

Nota 1: La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC.

Nota 2: Cuando se acredite experiencia general de contratos en los cuales el proponente actuó bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

Nota 3: Para los proponentes que utilicen las figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitados.

Nota 4: Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del Pliego de Condiciones.

Nota 5: PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP: Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO** del Pliego de Condiciones.

c) EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Debido que la especificidad de la obra planteada para este proceso de contratación no tiene un código especifico UNSPSC que garantice la experiencia especifica en obra requerida. En este sentido, el proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos **LIQUIDADOS antes de la fecha de cierre del proceso** las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos.

N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	Cuatro (04) Certificaciones
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	Proyectos donde se hayan realizado obras civiles de construcción con un capítulo de paisajismo o urbanismo que incluya actividades de construcción o espacio público como

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

	plazas, plazoletas, o mitigación de riesgo de terrenos con bioingeniería y construcciones con estructura metálica o madera.
VALOR:	La sumatoria de las certificaciones deberá corresponder al valor total del presupuesto oficial estimado. Correspondiente a **278,12** SMLM.

NOTA: Las certificaciones aportadas por el proponente podrán coincidir con los contratos relacionados en la experiencia general del RUP.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CERTIFICACIONES

Para que las certificaciones puedan ser consideradas válidas, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre del Contratista.
- Objeto claramente definido o actividades específicas.
- Fecha de inicio y fecha terminación (dd/mm/aa) o plazo de ejecución
- Valor del contrato o actividad ejecutado
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o Teléfono o Correo Electrónico de la Empresa, donde sea verificable la información.

En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se podrá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por la Entidad.

Nota 1: Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.

Nota 2: La certificación de contrato celebrado con entidades públicas puede ser reemplazada por la copia del Acta de liquidación del contrato, la cual deberá contener la totalidad de la información solicitada (*Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación), Fecha de iniciación, Fecha de terminación, Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada, Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas*).

Nota 3: Cuando se trate de certificaciones expedidas por personas de derecho privado, es obligatorio aportar copia de contratos objeto de la certificación o del acta de liquidación con ocasión de la relación comercial, las cuales deben soportar lo certificado por el contratante en cuanto al objeto o actividades, valor y plazo.
Nota 4: Cuando se acredite experiencia de contratos en los cuales el proponente hizo parte de Consorcios o Uniones Temporales, EL JARDIN tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del integrante, por lo cual se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

Nota 5: No se aceptan auto-certificaciones.

Nota 6: No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Nota 7: Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia no serán tenidas en cuenta.

Nota 8: En el evento de identificar información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, estos documentos no serán tenidos en cuenta por la Entidad

Nota 9: De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Una vez vencidos los tres años, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, como experiencia del proponente.

Nota 10: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

d) EQUIPO MINIMO DE TRABAJO HABILITANTE

El proponente junto con la presentación de la oferta deberá comprometerse mediante un oficio firmado por el Representante Legal a conformar su equipo profesional técnico según las especificaciones dadas a continuación.

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE PROYECTO	Arquitecto o Ingeniero civil con título de posgrado en áreas relacionadas con la ingeniería civil, ingeniería estructural, arquitectura, construcción o Gerencia de proyectos.	**EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Debe acreditar experiencia profesional general mínima de diez (10) años. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Junto a la experiencia profesional general, debe acreditar su participación como coordinador o director de obras o proyectos en mínimo tres (3) proyectos que hayan contemplado realizar las obras civiles de construcción que, contemple capítulo de urbanismo o paisajismo con actividades de construcción de espacio público u obras civiles o mitigación de riesgo de terrenos, o estructuras	El director del proyecto tendrá dedicación de tiempo del **50%** en el proyecto a contratar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

		metálicas o en madera o Similares al objeto contractual.	
RESIDENTE DE OBRA	Arquitecto o ingeniero civil Los posgrados en áreas de arquitectura o Ingeniería civil relacionadas con la construcción y/o afines se valorarán como dos (2) años de experiencia general.	**EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:** Mínima de cinco (5) años. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Mínima de tres (3) años en actividades específicas de dirección o residencia de obras de construcción, o mejoramiento de espacios de paisajismo, urbanismo, espacio público u obras civiles de mitigación de riesgo de terrenos, trabajo con guadua u estructuras en metal o en madera o similares al objeto contractual.	El director del proyecto tendrá dedicación de tiempo del **100%** en las etapas de ejecución de obras del proyecto a contratar.
APOYO TECNICOY ADMINISTRATIVO	Arquitecto o ingeniero civil o delineante de arquitectura	**EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:** Mínima de dos (2) años **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Mínima de dos (2) años en actividades específicas de apoyo técnico en dibujo arquitectónico. Elaboración de programación de obra y elaboración de presupuesto de obra	El apoyo técnico y administrativo tendrá dedicación de tiempo del **50%** en el proyecto a contratar.

Nota 1: La experiencia especifica de los perfiles a evaluar puede estar contenida en la experiencia general de los mismos.

En el mencionado documento deberá comprometerse a aportar dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, las hojas de vida que acrediten los anteriores perfiles. Dichas hojas de vida estarán sujetas a aprobación por parte de la INTERVENTOR designado por el JBBJCM. El contratista deberá garantizar la permanencia del equipo de profesionales durante la ejecución de contrato con la dedicación requerida por la Entidad. Si por circunstancias

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ajenas se requiere modificar el personal, se deberá someter a aprobación del supervisor. En todo caso deberá cumplirse con los perfiles inicialmente requeridos.

Para acreditar la formación y experiencia el proponente deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la verificación de las hojas de vida:

.

a. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
b. Fotocopia del título o acta de grado
c. Fotocopia de la matrícula o tarjeta profesionales (cuando aplique)
d. Certificaciones que acrediten la experiencia requerida para el perfil de cada integrante del equipo.
e. Copia de la matrícula o tarjeta profesional, y certificado de vigencia de esta (COPNIA, si aplica)

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CERTIFICACIONES

Para que las certificaciones puedan ser consideradas válidas, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre del Contratista.
- Objeto claramente definido o actividades específicas.
- Fecha de inicio y fecha terminación (dd/mm/aa) o plazo de ejecución
- Valor del contrato o actividad ejecutado
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o Teléfono o Correo Electrónico de la Empresa, donde sea verificable la información.

En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se podrá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por la Entidad.

Nota 1: Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.

Nota 2: La certificación de contrato celebrado con entidades públicas puede ser reemplazada por la copia del Acta de liquidación del contrato, la cual deberá contener la totalidad de la información solicitada (*Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación), Fecha de iniciación, Fecha de terminación, Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada, Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas*).

Nota 3: Cuando se trate de certificaciones expedidas por personas de derecho privado, es obligatorio aportar copia de contratos objeto de la certificación o del acta de liquidación con ocasión de la relación comercial, las cuales deben soportar lo certificado por el contratante en cuanto al Objeto o actividades, Valor y plazo.

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones de experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, EL JARDIN tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente, por lo cual se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación. En el evento que no se discrimine porcentaje de participación, no será tenida en cuenta.

Nota 5: No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. La Entidad, tendrá en cuenta ÚNICAMENTE las certificaciones de experiencia de contratos liquidados en su totalidad.

Nota 6: Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia no serán tenidas en cuenta.

Nota 7: En el evento de identificar información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, estos documentos no serán tenidos en cuenta por la Entidad

Nota 8: De conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, así como la Sentencia C-296-2012, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud y los servicios profesionales de ingeniería en el ejercicio de actividad que implique riesgo social, en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 9: En el evento en que las certificaciones de experiencia sean expedidas por el Proponente, como contratante, se deberá adjuntar copia del contrato en el cual se evidencien las funciones o actividades desarrolladas y el tiempo de vinculación, además del contrato aportado se remita el pago de seguridad social y parafiscales (planilla según aplique)

Nota 10: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea en un mismo periodo de tiempo.

Nota 11: Las certificaciones sin firma o las recomendaciones laborales expedidas por terceros ajenos a la relación contractual o laboral o legal y reglamentaria, no serán tenidas en cuenta.

Nota 12: En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de este, dicho título deberá presentarse convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional.

21.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

La Entidad solicitará la presentación de los siguientes documentos:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- REGISTRO ÙNICO DE PROPONENTES – RUP
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA (CUANDO APLIQUE)
- CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL
- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ
- CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÒN
- MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE
- RUT

21.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

El JARDÍN BOTÁNICO realizará la verificación de la capacidad financiera de los proponentes personas naturales y jurídicas colombianas, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes, tomando como indicadores que miden la fortaleza financiera de los proponentes los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar en el RUP a la fecha de corte exigida, es decir a 31 de diciembre de 2019 y en firme al término del traslado del informe de evaluación del presente proceso de selección.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > 2

Para que la propuesta se considere HABILITADA el nivel de solvencia debe ser mayor a 2

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IL = \frac{(AC1 \ + \ AC2 \ + \ AC3 + \ldots + ACn)}{(PC1 \ + \ PC2 \ + \ AC3 + \ldots + ACn)}$$

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total < 60%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de endeudamiento debe ser menor al 60%.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IE = \frac{(PT1 + PT2 + PT3 + \cdots + PTn)}{(AT1 + AT2 + AT3 + \cdots + ATn)}$$

PT= Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad operacional / Gastos Financieros > 3 o Indeterminado

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de la cobertura de intereses debe ser mayor a 3 o Indeterminado.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RCI = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \cdots + UOn)}{(\mathrm{GF1} + \mathrm{GF2} + \mathrm{GF3} + \cdots + \mathrm{GFn})}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, GF= Gastos Financieros de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Nota: Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPITAL DE TRABAJO

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente > 30%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el Capital de trabajo debe ser mayor al 30% del presupuesto oficial estimado para el grupo al que se presente el oferente.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$CT = (AC1 + AC2 + AC3 + \cdots + ACn) - (PC1 + PC2 + AC3 + \ldots + ACn)$$

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > 0.10

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre el patrimonio debe ser mayor a 0.10

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RP = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \cdots + UOn)}{(\mathrm{P1} + \mathrm{P2} + \mathrm{P3} + \cdots + \mathrm{Pn})}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, P= Patrimonio de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total > 0.04

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre activos debe ser mayor a 0.04

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RA = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \cdots + UOn)}{(\mathrm{AT1} + \mathrm{AT2} + \mathrm{AT3} + \cdots + \mathrm{ATn})}$$

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de no cumplir con la Capacidad organizacional, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN PARA OBRA PÚBLICA

Capacidad Residual De Contratación: La Capacidad Residual es la aptitud de un CONTRATISTA para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.

Capacidad residual de contratación = presupuesto oficial estimado – Anticipo

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	ANTICIPO	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN
$244.138.269	$0	$244.138.269

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 los proponentes deben acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1.- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3- Balance general auditado del año inmediatamente anterior y **estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional** en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

En el presente proceso el valor del presupuesto oficial para obra pública es de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 244.138.269) M/CTE, de esta forma la capacidad residual del proceso de contratación asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 244.138.269) M/CTE, teniendo en cuenta que no hay anticipo y que el plazo de ejecución del contrato es de CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El Jardín calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad Técnica	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en este documento. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación

El JARDÍN calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: i) Experiencia (E), ii) Capacidad Financiera (CF), iii) Capacidad Técnica (CT), iv) Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución (SCE), los cuales se describirán a continuación:

i) **EXPERIENCIA**

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{\text{Presupuesto oficial estimado x \% Participación}}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

ii) CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,0	30
1,0	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP

iii) CAPACIDAD TÉCNICA (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje

1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

iv) SALDOS DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE)

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando en el Anexo (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

El Decreto 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

22. CRITERIOS DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico y financiero, EL JARDIN evaluará las ofertas que se encuentren HABILITADAS.

En la evaluación de las Ofertas EL JARDÍN realizará la ponderación de los factores de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente Tabla.

FACTORES DE EVALUACIÓN	CRITERIO	PUNTOS	PUNTAJE TOTAL
TÉCNICOS	Ofrecimiento adicional de mantenimiento de la intervención paisajística	50	50
ECONÓMICO		40	40
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10	10
		PUNTAJE TOTAL	**Hasta 100 Puntos**

22.1. FACTOR TÉCNICO

1.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS OBRAS EJECUTADAS (50 PUNTOS)

Debido a la naturaleza del proyecto, se otorgarán hasta 50 puntos al proponente que ofrezca el mantenimiento preventivo de las obras ejecutadas. Para realizar dicho ofrecimiento el proponente deberá entregar una carta suscrita por el representante legal en donde conste el compromiso de realizar el mantenimiento preventivo según la siguiente tabla, sin incurrir en costos adicionales para el Jardín Botánico:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
Carta compromiso de un (1) mantenimiento preventivo, durante los primeros cuatro (4) meses, a partir del recibo a satisfacción de las obras.	15
Carta compromiso de dos (2) mantenimientos preventivos, cada cuatro (4) meses a partir del recibo a satisfacción de las obras.	30
Carta compromiso de tres (3) mantenimientos preventivos, cada cuatro (4) meses a partir del recibo a satisfacción de las obras, a lo largo de un (01) año, a partir del recibo a satisfacción de las obras.	50

El mantenimiento preventivo consistirá:

- Diagnóstico de estado de la intervención en el cual se pueda verificar el estado y utilidad de los elementos construidos en los cuales se evaluará el desgaste de las piezas, limpieza y demás deterioros causados por el desgaste natural en el tiempo.
- Limpieza, poda y desyerbe de las áreas construidas.
- Reparación de elementos como guaduas, o maderas rollizas de pasarela, acabados de la estación de estimulación de sentidos y avistamiento de aves.

22.2. FACTOR ECONÓMICO

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

EL JARDÍN a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de cuarenta (40) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La oferta económica deberá contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. La oferta económica deberá ser diligenciada en su totalidad y en ella se establecerá el valor total de la oferta y su discriminación.

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Nota: Para la determinación del método de evaluación se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija, según certificación expedida por la Superintendencia Financiera, para la fecha prevista para la publicación del informe definitivo de evaluación.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

*TRM = Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

a) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media *g*eométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

23.3. FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS)

De acuerdo a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero

respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) del párrafo anterior, en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Entiéndase por bienes y servicios acreditados con componente nacional, los que han sido importados y cuentan con bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos.

El mínimo exigido de componente nacional será el 10% del valor del bien en fábrica ofertado y para los servicios el 10% del personal profesionales, técnicos y operativos. Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será efectuado después de la sumatoria del puntaje técnico económico de la siguiente forma:

Apoyo a la Industria Nacional	
Bienes y servicios 100% nacionales	10% (sobre el puntaje total)
Bienes y servicios incluidos en acuerdos comerciales	
Bienes y servicios con trato nacional	
Servicios prestados por oferente miembros de la comunidad Andina de Naciones	
Bienes y Servicios con componente nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad	5% (sobre el puntaje total)
Bienes y Servicios extranjeros sin reciprocidad	0%

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el formato suministrado para tal fin debidamente diligenciado y suscrito se presentará con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje.

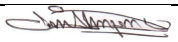
NOTA 2: El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 3: El oferente seleccionado con bienes y servicios con componente nacional tendrá la obligación cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



CLAUDIA ALEXANDRA PINZON OSORIO
SUBDIRECTORA CIENTIFICA

Servidor Publico	***Nombres y Apellidos***	***Vo.Bo.***
Tramitado y proyectado por	*MAURICIO MORENO MEDINA*	
Revisó y aprobó	*CLAUDIA ALEXANDRA PINZON*	
Los arribas firmantes, bajo nuestra responsabilidad, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes.		